

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2021**

En la ciudad de Cieza, a diecinueve de julio de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña María Antonia Rubio Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 17/06/21 Y 21/06/21.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a las sesiones indicadas a continuación:

- EXTRAORDINARIA URGENTE: 17 de junio de 2021
- ORDINARIA: 21 de junio de 2021

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A PREVinsa, S.L., REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS”. GEN-CTTE/2021/54

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía prestada por importe de 4.764,00 € y constituida mediante aval de la entidad Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., inscrito en su registro especial de avales con el número 0182000891968, referente a la contratación del servicio de “SERVICIOS POSTALES DE

CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS”; y,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local adjudicó el citado servicio en procedimiento abierto, en sesión celebrada con fecha 28 de marzo de 2017, a ENVÍOS PREVinsa, S.L., con C.I.F. B73780900.

ATENDIDO, que la duración inicial del contrato se estableció en dos años, con efectos desde el 1 de abril de 2017, hasta el 31 de marzo de 2019, habiéndose prorrogado hasta el 31 de marzo de 2020, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 18 de febrero de 2019, y habiéndose prorrogado igualmente, con motivo de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, hasta el 31 de diciembre de 2020, mediante Resolución del Sr. Alcalde-Presidente núm. ALC/2020/00139, de fecha 23 de abril de 2020.

ATENDIDO, que el responsable del contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del servicio.

CONSIDERANDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, se estableció un plazo de garantía de seis meses, procediendo la devolución de la misma una vez finalizado el contrato y transcurrido el citado plazo de garantía.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la referida garantía es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía prestada por ENVÍOS PREVINSA, S.L., con C.I.F. B73780900, por importe de 4.764,00 € y constituida mediante aval de la entidad Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., inscrito en su registro especial de avales con el número 0182000891968, referente a la contratación del servicio de “SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS”.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA DE SAN JUAN BOSCO”. GEN-CTTE/2021/25

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Emitido por el coordinador de seguridad y salud informe favorable sobre el plan de seguridad y salud de las obras de “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA DE SAN JUAN BOSCO (POS 2020/2021)”, redactado por la empresa adjudicataria de las mismas y, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se aprueba el cumplimiento de las disposiciones mínimas de seguridad y salud; es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALZADA DE LA PLAZA DE SAN JUAN BOSCO”, redactado por la empresa JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, adjudicataria de las mismas.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, al director de la obra y al mencionado adjudicatario, para su conocimiento y efectos durante la ejecución de la obra.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR POR ESTE AYUNTAMIENTO CON LA FUNDACIÓN REFUGIO SAN JOSÉ Y SAN ENRIQUE DE CIEZA. GEN-BSOE/2021/295

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio a suscribir entre la Fundación Refugio San José y San Enrique de Cieza, con C.I.F. nº G30092811, y este Ayuntamiento, para hacer frente a las necesidades de ingresos urgentes en residencia de personas mayores, año 2021, por importe de 47.000,00.-€.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, Don Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del citado Convenio.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON AFEMCE, PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO RURAL ATALAYA. GEN-CTTE/2021/111

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el expediente que se tramita para la prórroga del contrato para la “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO RURAL ATALAYA”; atendido que:

Primero.- Al presente contrato le resulta de aplicación, en primer lugar, lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas y, en lo no establecido en los mismos, lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Segundo.- En la cláusula 8ª.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, está prevista la posibilidad de prórroga por un plazo de CINCO AÑOS, sin que su duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de diez años.

Tercero.- El contratista, ante la posibilidad de prórroga del contrato establecida en el citado pliego de condiciones, solicita la prórroga del contrato por un periodo de CINCO AÑOS, estableciéndose la misma desde el 15 de julio de 2021 hasta el 14 de julio de 2026, en las mismas condiciones fijadas tanto en el pliego de condiciones, como en el contrato que

rige dicha contratación.

Por cuanto antecede, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar de mutuo acuerdo el contrato suscrito con la ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ENFERMOS MENTALES DE CIEZA, con C.I.F. G-73021107, para la “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL COMPLEJO RURAL ATALAYA”, desde el 15 de julio de 2021 hasta el 14 de julio de 2026, en las mismas condiciones que el contrato inicial.

2º.- Facultar al Concejal Delegado de Turismo para la suscripción del documento de formalización de la referida prórroga.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PUESTOS DE VENTA AMBULANTE, TASCAS Y PUESTOS MÓVILES, EN LA FERIA, AÑO 2021. GEN-EMPL/2021/208

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de las concejalas delegadas de artesanía y festejos:

“El artículo 3 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial (BORM nº 195 de 24-08-1999) establece que el Ayuntamiento de Cieza, podrá autorizar en su municipio la venta ambulante, que es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares o en la vía pública, en lugares y fechas variables o fijas, aunque tendrá facultad para establecer fechas y zonas urbanas de emplazamientos autorizados, fuera de las cuales no estará permitida la venta.

Con el fin de establecer el sistema de autorización de los puestos de venta ambulante durante la celebración de la Feria y Fiestas Patronales en honor de San Bartolomé 2021, con excepción de atracciones y carruseles, así como los requisitos de los mismos han de reunir según el punto 2 a) del epígrafe tercero del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal 5.0.0. reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio públicos, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras para la autorización de

ocupación de la vía pública con puestos de venta ambulante en Paseo de José Antonio Camacho, con motivo de la feria y fiestas patronales en honor a San Bartolomé 2021.

Segundo.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras para la autorización de ocupación de la vía pública con tascas y puestos móviles en la Plaza de España y La Era, con motivo de la feria y fiestas en honor a San Bartolomé 2021.

Tercero.- Publicar las bases reguladoras y sus anexos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza y en el portal Web municipal, así como en redes sociales y restantes medios que se consideren necesarios.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, CALIDAD URBANA Y SALUD PÚBLICA Y DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/101

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, CALIDAD URBANA Y SALUD PÚBLICA Y DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, para la adjudicación del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, CALIDAD URBANA Y SALUD PÚBLICA Y DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima anual de TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (39.000,00 €); correspondiendo la cantidad de 32.231,40 € al precio base y 6.768,69 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el valor estimado del contrato,

teniendo en cuenta el presupuesto del contrato, su duración y las posibles prórrogas, de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (64.462,80 €), IVA no incluido.

3°.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, CALIDAD URBANA Y SALUD PÚBLICA Y DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SANCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4°.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

#### EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE RENOVACIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS DE MANAGE ENGINE”. GEN-CTTE/2021/110

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimándose necesaria la contratación del “SERVICIO DE RENOVACIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS DE MANAGE ENGINE”, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del “SERVICIO DE RENOVACIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS DE MANAGE ENGINE”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2°.- Aprobar el gasto por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00 €); correspondiendo la cantidad de 1.983,47 € al precio base y 416,53 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3°.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del “SERVICIO DE RENOVACIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS DE MANAGE ENGINE”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4°.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “REFUERZO DE FIRME EN VEREDA DE LA LOMA PINOSA Y DEL BACHILLER”. GEN-CTTE/2021/102

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se entiende necesario, conforme al informe de necesidad emitido, que se tramite un contrato de ejecución de obras de “REFUERZO DE FIRME EN VEREDA DE LA LOMA PINOSA Y DEL BACHILLER” .

Visto el informe de supervisión favorable de los Servicios Técnicos municipales que, de conformidad con el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), se emite sobre la viabilidad de ficha actuación mediante la ejecución del proyecto de obras redactado por el Ingeniero Técnico de O.P. municipal don Carlos Verdú Sandoval.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la



Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar el proyecto técnico para la ejecución de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN VEREDA DE LA LOMA PINOSA Y DEL BACHILLER” , redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal don Carlos Verdú Sandoval.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, con carácter ordinario, del contrato para ejecución de las obras “REFUERZO DE FIRME EN VEREDA DE LA LOMA PINOSA Y DEL BACHILLER”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

3º.- Aprobar el gasto por el importe de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (12.769,83 €); correspondiendo la cantidad de 10.553,58 € al precio base y 2.216,25 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, del presente contrato de obras.

5º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA